de la propia innovación de desarrollar el suelo industrial del sector

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda,

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Almodóvar del Río, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial «Los Mochos», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionado su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizado el depósito, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a Calmante Vitaminado, S.A., representado por don Guillermo Sadá Castillo, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la disposición transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 8 de junio de 2006.- Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Francisco García Delgado. El Secre-

tario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cordoba. Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nueva unidad de ejecución «UE-3 Mercado», en el municipio de Hinojosa del Duque (expediente P-7/06), de aprobación definitiva a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVA UNIDAD DE EJECUCION «UE-3 MERCADO», EN EL MUNICIPIO DE HINOJOSA DEL DUQUE

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, en relación con el siguiente expediente: P-7/06.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, a instancias de Actuaciones Urbanísticas Milla, S.L., representada por don Miguel Perea-Milla Herrera, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de Nueva Unidad de Ejecución «UE-3 Mercado», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.º El día 24 de enero de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 2 de marzo de 2006.
- 2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Hinojosa del Duque, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Norte del S.A.U.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 172, de 11 de octubre de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 29 de octubre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por Ayuntamiento Pleno, acuerda en sesión

celebrada el día 21 de diciembre de 2005, la aprobación provisional.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el articulo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.a de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3ª y 4ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2ª, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3).

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de establecer un nuevo viario público que mejore la estructura urbana de la zona y la accesibilidad a los equipamientos públicos cercanos, especialmente hacia el Mercado Municipal.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

La ficha de planeamiento, resulta incompleta por cuanto no contiene todas las determinaciones pertenecientes a la ordenación pormenorizada preceptiva exigida a las áreas de reforma interior en el articulo 10.2.A.b. A estos efectos se garantizará que las condiciones de aprovechamiento de la unidad deberán cumplimentar los límites de edificabilidad y densidad global establecidos en el artículo 17.5 de la LOUA para las áreas de reforma interior.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque, relativa al establecimiento de una Nueva Unidad de Ejecución «UE-3 Mercado», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, a Actuaciones Urbanísticas Milla, S.L., representada por don Miguel Perea-Milla Herrera, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 8 de junio de 2006. V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; el Secre-

tario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, participación y gestión de la red de residencias de tiempo libre pertenecientes a la Junta de Andalucía.

Siendo intención de la Consejería de Empleo acometer la elaboración de un Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, participación y gestión de la red de residencias de tiempo libre pertenecientes a la Junta de Andalucía, y entendiendo que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, la naturaleza de la disposición así lo aconseja por afectar su contenido a una pluralidad indeterminada de personas, en virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, participación y gestión de la red de residencias de tiempo libre pertenecientes a la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto se hallará a disposición de los interesados e interesadas en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Hytasa, 12, en Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Director General, Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de Ayudas al Autoempleo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/AAI/00007/2006. Titular: Concepción Tejeira López. Domicilio: C/ Pío Baroja, núm. 21, 3.º-3. Localidad: Almería, 04006.

Acto notificado: Inicio de Expediente.

Fecha de inicio: 9.5.2006.

Expediente núm.: AL/AAI/00123/2006.

Titular: José Cortés Campos. Domicilio: C/ Levante, s/n.

Localidad: Uleila del Campo, 04279 (Almería).

Acto notificado: Inicio de Expediente. Fecha de inicio: 26.5.2006.

Expediente núm.: AL/AAI/00173/2006. Titular: Víctor Caparrós Pastor. Domicilio: C/ Felipe II, núm. 64, 1.°. Localidad: Almería, 04009.

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente núm.: AL/AAI/00195/2006. Titular: Concepción Tejeira López. Domicilio: C/ Pío Baroja, núm. 21, 3.º-3.

Localidad: Almería, 04006.

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Plazo de presentación de la documentación: Diez Días.

Expediente núm.: AL/AAI/00240/2006.

Titular: Abdessam Mellouki. Domicilio: CR Málaga 403.

Localidad: El Ejido, 04700 (Almería).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente núm.: AL/AAI/00253/2006. Titular: Inmaculada Juárez Castellón. Domicilio: CT Nacional 340 núm. 131. Localidad: Antas, 04628 (Almería).

Acto notificado: Requerimiento de documentación. Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Almería, 3 de julio de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

ANEXO

 $1.\ Interesados:$ Nombre y apellidos/CIF: Hermanos Serra Arias, C.B/E-41213109.

Procedimiento/núm. de Expte.: CCC-DS-41/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de 10 de marzo de 2006, en trámite de mayor gravedad.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles para efectuar alegaciones ante el Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía